



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número: 5

Serie 2016-2017

Presentada por: Javier Capestany Figueroa, Antonio O'Neill Cancel, Lilliana Vega González, Luis A. Rodríguez Díaz, Luis C. Maldonado Padilla, Aida M. Márquez Ibáñez, Guillermo Urbina Machuca, Carmen Báez Pagán, Carlos M. Santos Otero, Carlos J. Álvarez González, Carlos H. Martínez Pérez, Natalia Rosado Lebrón, Miguel A. Negrón Rivera, Omar Llópiz Burgos, Ángel L. O'Neill Pérez y Andrés Rodríguez Rivera.

PARA DESIGNAR TEMPORERAMENTE EL NOMBRE DE LA CALLE MUNET COURT COMO CALLE Y&R COURT; Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: La empresa Young & Rubicam de Puerto Rico, Inc. abrió sus oficinas en nuestra Isla en el año 1956, y fue esta oficina la primera que se instituyó fuera de Norte América.

Por Cuanto: Esta empresa es una agencia de publicidad que se especializa en el desarrollo de marcas y comunicaciones.

Por Cuanto: Como dato sobresaliente es importante mencionar que la administración de dicha empresa en Puerto Rico siempre ha estado en manos de trabajadores puertorriqueños.

Por Cuanto: Desde el año 1975 esta empresa se estableció en el Municipio de Guaynabo, estando localizada en la calle Munet Court # 9.

Por Cuanto: Próximamente esta empresa cumplirá sesenta (60) años de establecida en Puerto Rico y con motivo de las actividades que se llevarán a cabo para conmemorar esta fecha tan trascendental, le ha solicitado al Municipio la oportunidad de, a modo temporero, cambiar el nombre de la calle Munet Court como calle Y&R Court.

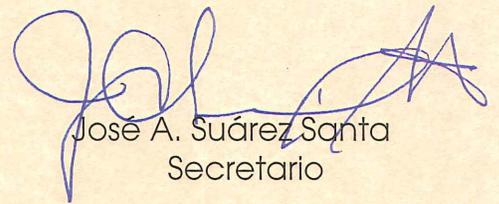
Por Cuanto: Como parte de tal solicitud la empresa Young & Rubicam acompañó con la misma el consentimiento de los vecinos corporativos que comparten dicha vía municipal donde manifestaron no tener objeción a que se cambie temporeramente el nombre de dicha vía.

Por Cuanto: Esta Legislatura Municipal acoge con beneplácito dicha solicitud y manifiesta no tener reparo alguno a que se le cambie temporeramente el nombre de la calle Munet Court a Y&R Court.

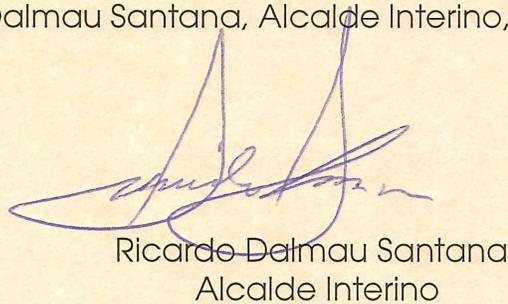
POR TANTO: ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY, 14 DE JULIO DE 2016:

- Sección 1ra.: Designar temporariamente con el nombre de calle Y&R Court a la conocida calle Munet Court.
- Sección 2da.: Esta designación será por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de aprobación de esta Ordenanza. Transcurrido dicho término el nombre de dicha calle revertirá a calle Munet Court.
- Sección 3ra.: Ordenar al Director de Obras Públicas de este Municipio a que rotule temporariamente dicha calle con el nombre de calle Y&R Court.
- Sección 4ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda, así como también al Gerente General de la empresa Young & Rubicam de PR, Inc.


Javier Capestany Figuerola
Presidente


José A. Suárez Santa
Secretario

Fue aprobada por el CPA Ricardo Dalmau Santana, Alcalde Interino, el día 15 de julio de 2016.


Ricardo Dalmau Santana
Alcalde Interino



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, José A. Suárez Santa Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 5, Serie 2016-2017, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 14 de julio de 2016.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Lilliana Vega González
Aída M. Márquez Ibáñez
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Báez Pagán
Carlos M. Santos Otero
Carlos J. Álvarez González
Carlos H. Martínez Pérez

Natalia Rosado Lebrón
Miguel A. Negrón Rivera
Omar Liópiz Burgos
Ángel L. O'Neill Pérez
Andrés Rodríguez Rivera
Antonio O'Neill Cancel
Javier Capestany Figueroa

Excusados: Honorables Luis C. Maldonado Padilla y Luis A Rodríguez Díaz

Fue aprobada por el Alcalde Interino, CPA Ricardo Dalmau Santana, el 15 de julio de 2016

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 15 de julio de 2016.



José A. Suárez Santa
Secretario